

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, cauz Pignatelli, 87.

Se podrán hacer suscripciones remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números índices financie y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, cuando se pague los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Oficina de venta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

##### Cédulas personales

Habiendo llegado ya la época de la formación del padrón de cédulas para el próximo año de 1943, se han remitido a casi todos los Ayuntamientos de la provincia los impresos necesarios para dicho empadronamiento, quedando unos pocos Ayuntamientos pendientes de remisión, que será efectuada en estos días.

Siendo el empadronamiento la operación básica del impuesto, esta Corporación ruega encarecidamente a los Ayuntamientos y Secretarios municipales efectúen dicha labor con el mayor cuidado, ya que ello ha de traducirse, no sólo en interés de la Corporación provincial, sino también en el de los propios contribuyentes, que se verán de tal modo libres de las multas que por defraudación habrían de imponérseles en otro caso, y que esta Corporación siempre lamenta.

Aun cuando la Instrucción no obliga a ello, es conveniente que sean los Secretarios de los Ayuntamientos quienes, con toda imparcialidad,

cuiden de consignar en las hojas declaratorias de cada vecino las bases contributivas correspondientes, con arreglo a los datos oficiales u oficiosos que posea, y que, una vez llena la hoja, la pasen a los respectivos vecinos para que den su conformidad y la firmen o la rectifiquen, advirtiéndoles que de todo defecto existente en dichas declaraciones serán responsables los interesados. Cuando, por cualquier causa, no sea posible efectuar el reparto de las referidas hojas a domicilio, se cuidará, por lo menos, de publicar un bando y colocar edictos en el lugar acostumbrado haciendo saber a los vecinos que deben pasar por la Secretaría del Ayuntamiento a hacer la oportuna declaración para el impuesto de cédulas del año próximo, advirtiéndose a los Ayuntamientos que en caso de no cumplirse, cuando menos, este requisito del bando, serán sancionados por negligencia.

Para la debida consignación de las rentas de trabajo, contribuciones y alquileres en las hojas declaratorias, y para la clasificación de los contribuyentes, deben tenerse en cuenta las vigentes disposiciones sobre el impuesto, y muy especialmente las reseñadas en el ejemplar de las tarifas del impuesto aprobadas por esta Corporación con fecha 2 de marzo de 1942, que fué remitido a

todos los Ayuntamientos, y que en caso de no poseerlo alguno debe solicitarlo de esta Corporación.

Hay que tener en cuenta que la cédula correspondiente a los que tienen el concepto legal de jornaleros, a los efectos de cédulas, es de tarifa 3.<sup>a</sup>, clase 20.<sup>a</sup>, y no de tarifa 3.<sup>a</sup>, clase 13.<sup>a</sup>, como, por error, se consignó en los ejemplares de las tarifas que fueron remitidos.

Con arreglo al artículo 26 de la Instrucción de cédulas, el padrón de este impuesto debe formarse durante el mes de noviembre, remitiéndose a la Diputación Provincial, por duplicado, antes del día 5 de diciembre, cuidando de la exactitud de las sumas de dicho documento y de los resúmenes de cédulas. A los padrones referidos deberán acompañarse, inexcusablemente, las hojas declaratorias que han servido para su formación.

Lo que, para general conocimiento, se hace público en este periódico oficial, esperando de los Ayuntamientos el mayor celo en el cumplimiento de estas instrucciones.

Zaragoza, 27 de octubre de 1942. — El Presidente, Lorenzo López Buera.

Núm. 4.620

#### Cédulas personales

Habiendo consultado algunos Ayuntamientos sobre la forma de cobrar y liquidar las cédulas personales correspondientes a beneficiarios por familia numerosa, se dan al efecto las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> Para disfrutar del beneficio tributario por cédulas personales que corresponde a los cabezas de familia numerosa es indispensable la solicitud a la Diputación, y que sea concedido por ésta; no pudiendo los recaudadores expedir cédulas ni hacer reducciones por tal concepto sino cuando hayan recibido la correspondiente notificación del acuerdo de la Diputación reconociendo el derecho a quienes lo hayan solicitado.

2.<sup>a</sup> Para la expedición de cédulas a beneficiario de segunda clase (ocho o más hijos), los recaudadores pedirán a la Diputación las cédulas personales de tarifa primera, clase 20.<sup>a</sup>, que necesiten; y a los beneficiarios de primera clase, les expedirán las cédulas de la tarifa y clase que les corresponda con arreglo a las bases declaradas, poniendo a la vuelta de la misma una nota, firmada por el recaudador, en la que diga: «Reducido el precio al 50 por 100 por familia numerosa», y cobrarán al contribuyente la mitad del precio marcado en la cédula.

3.<sup>a</sup> En la liquidación, las cédulas recibidas por los Ayuntamientos se cargarán por su total importe; pero en la «data» se hará el descargo del importe de las reducciones a los beneficiarios por familia numerosa de primera clase, en la casilla que figura al efecto, y como justificante de esa «data» se acompañarán los traslados de los acuerdos de concesión de ese beneficio hecho a los Ayuntamientos, o relación de los mismos en la que se expresen los números del padrón, nombres y apellidos y fecha del acuerdo de la Diputación.

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 23 de octubre de 1942.—El Presidente, Lorenzo López Buera.

Núm. 4.620

#### A los Ayuntamientos

En el deseo de esta Excm. Diputación de dar las mayores facilidades a los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por aportación de años anteriores, esta Comisión Gestora, en sesión del día 19 del corriente mes, acordó:

1.<sup>o</sup> Que se ofrezca a los Ayuntamientos que adeudan cantidades por aportación municipal anterior al año 1942 la celebración de un concierto para diluir dicho pago en diez anualidades iguales.

2.<sup>o</sup> Que, en concepto de interés por el aplazamiento de pago, satisfagan los Ayuntamientos que se acogan a tal concierto el 4 por 100 anual, formándose la correspondiente tabla de capitalización de dichos intereses para que la cantidad a satisfacer sea igual en cada uno de los diez años.

3.<sup>o</sup> Que los Ayuntamientos que después de celebrado el concierto quieran anticipar el pago sin esperar al vencimiento de los plazos señalados, liquidando totalmente su deuda, obtengan una reducción de la mitad de los intereses que quedasen pendientes de pago en aquella fecha de liquidación.

4.<sup>o</sup> Que queden excluidos de tal concierto aquellos Ayuntamientos que adeuden cantidad menor de 20.000 pesetas, excepto en el caso de que tal deuda suponga más del 25 por 100 de su presupuesto ordinario.

5.<sup>o</sup> Que tal concierto quedará en todo caso rescindido por falta de pago puntual de los plazos trimestrales del concierto, o de dos trimestres de aportación del año corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, haciéndoles presente que podrán acogerse a este beneficio en el plazo de quince días a contar de la publicación de esta circular, entendiéndose que los que no se acogan durante ese plazo renuncian a dicho beneficio.

Si algún Ayuntamiento tuviese hecha la petición anteriormente, de modo verbal o por escrito, deberá reproducirla en el plazo indicado.

Zaragoza, 23 de octubre de 1943. — El Presidente, Lorenzo López Buera.

## SECCION CUARTA

Núm. 4.506

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

#### NEGOCIADO DE MINAS

Nombre de la mina: «Diez de Mayo».  
Término en que radica: Torrelapaja.  
Nombre del propietario: Adolfo Arenzana Basante.  
Canon anual: 94'38 pesetas.

Nombre de la mina: «Adolfo».  
Término en que radica: Torrelapaja.  
Nombre del propietario: Adolfo Arenzana Basante.  
Canon anual: 325'44 pesetas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1942.—El Administrador de Rentas, Basíledes Marcos.

Núm. 4.624

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza****RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES**

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 1.º de noviembre próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del presente ejercicio, intentándose el cobro a domicilio en la capital, pudiendo los contribuyentes de la misma satisfacer sus cuotas hasta el día 10 de diciembre próximo, y los de los pueblos, independientemente de los días señalados en el itinerario, podrán verificarlo en la cabeza de zona respectiva durante los días 1.º al 10 de diciembre, en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudadoras del 21 al último de diciembre, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudadora, cuando, por cualquier circunstancia, no estuviesen en la Recaudación los recibos solicitados:

**ITINERARIO**

que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del cuarto trimestre del año actual en las zonas y días del mes de noviembre próximo que a continuación se detallan:

**Zona de La Almunia**

Almunia (La), 27 al 30  
Alagón, 3 al 5  
Alcalá de Ebro, 5  
Alfamén, 7 y 8  
Almonacid de la Sierra, 7 al 9  
Alpartir, 23  
Bárboles, 6  
Bardallur, 6  
Botorrita, 10  
Cabañas de Ebro, 4  
Calatorao, 20 al 22  
Chodes, 18  
Epila, 10 al 12  
Figueroles, 4 y 5  
Grisén, 5  
Lucena de Jalón, 2  
Lumpiaque, 13 y 14  
Morata de Jalón, 17 y 18  
Muela (La), 10  
Pedrola, 3 al 5  
Pinseque, 3  
Plasencia de Jalón, 6  
Pleitas, 6  
Ricla, 15 y 16  
Rueda de Jalón, 13 y 14  
Salillas de Jalón, 2  
Urrea de Jalón, 6

**Zona de Ateca**

Ateca, 26 al 28  
Alconchel de Ariza, 4 y 5  
Alhama de Aragón, 20 y 21  
Aniñón, 10 y 11  
Aranda de Moncayo, 19 y 20

Ariza, 23 al 25  
Berdejo, 26  
Bijuesca, 27 y 28  
Bordalba, 7  
Bubierca, 21  
Cabola fuente, 10 y 11  
Calmarza, 12 y 13  
Campillo de Aragón, 9 y 10  
Carenas, 4 y 5  
Castejón de las Armas, 6  
Cervera de la Cañada, 16 y 17  
Cetina, 26 al 28  
Cimballa, 12 y 13  
Clarés de Ribota, 16  
Contamina, 19  
Embid de Ariza, 17 y 18  
Godojos, 19  
Ibdes, 24 y 25  
Jaraba, 13 y 14  
Malanquilla, 15  
Monreal de Ariza, 2 y 3  
Monterde, 13 y 14  
Moros, 4 y 5  
Nuévalos, 2 y 3  
Oseja, 21  
Pozuel de Ariza, 6  
Sisamón, 11 y 12  
Torrehermosa, 3  
Torrelapaja, 25  
Torrijo de la Cañada, 23 y 24  
Valtorres, 27  
La Vilueña, 27  
Villalengua, 2 y 3  
Villarroya de la Sierra, 12 y 13

**Zona de Belchite**

Belchite, 2 al 4  
Almochuel, 25  
Almonacid de la Cuba, 27  
Azuara, 19 y 20  
Codo, 7  
Fuendetodos, 9  
Jaulín, 9  
Lagata, 12  
Lécera, 16 y 17  
Letux, 12  
Moneva, 16  
Moyuela, 19  
Plenas, 20  
Puebla de Albortón, 24  
Samper del Salz, 13  
Valmadrid, 28  
Villar de los Navarros, 3

**Zona de Borja**

Borja, 26 al 30  
Agón, 7  
Ainzón, 3 y 4  
Alberite, 12  
Albeta, 9  
Ambel, 10  
Bisimbre, 6  
Boquiñeni, 9 y 10  
Bulbuenta, 10  
Bureta, 12  
Calcena, 3  
Fréscano, 2  
Fuendejalón, 13 y 14  
Gallur, 3 al 5  
Luceni, 11 y 12  
Magallón, 10 al 12  
Maleján, 9  
Mallén, 5 al 7

Novillas, 18 y 19  
 Pomer, 4  
 Pozuelo, 16  
 Purujosa, 5  
 Tabuena, 16 y 17  
 Talamantes, 11  
 Trasobarés, 6

*Zona de Calatayud*

Calatayud, 1 al 30  
 Alarba, 16  
 Arándiga, 20  
 Belmonte, 6  
 Brea, 7  
 Castejón, 14  
 El Frasno, 10 y 11  
 Embid, 25  
 Gotor, 4  
 Illueca, 5 y 6  
 Inogés, 6  
 Jarque, 2 y 3  
 Maluenda, 12 y 13  
 Mara, 4  
 Mesones, 16  
 Morata de Jiloca, 10  
 Morés, 18  
 Muebrega, 19  
 Nigüella, 18  
 Oivés, 12  
 Orera, 2  
 Paracuellos de Jiloca, 14  
 Paracuellos de la Ribera, 24  
 Purroy, 17  
 Saviñán, 19 y 20  
 Santa Cruz de Grío, 4  
 Sediles, 9  
 Sestrica, 26  
 Terrer, 26 y 27  
 Tierga, 14  
 Tobed, 2  
 Torralba de Ribota, 23  
 Velilla, 11  
 Villalba de Perejil, 10  
 Viver, 24

*Zona de Cariñena*

Cariñena, 1 al 4  
 Aguarón, 1 al 4  
 Cosuenda, 5 al 8  
 Aladrén, 8 y 9  
 Cerveruela, 10 y 11  
 Vistabella, 14 y 15  
 Luesma, 16 y 17  
 Longares, 6 al 8  
 Muel, 9 al 11  
 Aguilón, 12 y 13  
 Tosos, 14 y 15  
 Villanueva de Huerva, 16 y 17  
 Mezalocha, 18 y 19  
 Mozota, 20 y 21  
 Encinacorba, 23 y 24  
 Paniza, 25 y 26  
 Cojos, 27 y 28  
 Herrera de los Navarros, 28 al 30

*Zona de Caspe*

Caspe, 26 al 30  
 Cinco Olivas, 7  
 Chiprana, 13 y 14  
 Escatrón, 4 al 6  
 Fabara, 7 y 8  
 Fayón, 13 y 14  
 Maella, 4 al 6

Mequinenza, 12 al 14  
 Nonaspe, 10 al 12  
 Sástago, 8 al 10

*Zona de Daroca*

Daroca, 26 al 28  
 Abanto, 24 y 25  
 Acered, 12 y 13  
 Aídehuela de Liestos, 21  
 Anento, 3  
 Atea, 9 y 10  
 Badules, 2  
 Balconchán, 7  
 Berruoco, 5  
 Cubel, 23  
 Cuerlas (Las), 3  
 Fombuena, 3  
 Fuentes de Jiloca, 20 y 21  
 Gallocanta, 4  
 Langa del Castillo, 10  
 Lechón, 5  
 Mainar, 6 y 7  
 Manchones, 9  
 Miedes, 12 y 13  
 Montón, 18  
 Murero, 10  
 Nombrevilla, 4  
 Orcajo, 7  
 Retascón, 2  
 Romanos, 4  
 Ruesca, 13  
 Santed, 6  
 Torralba de los Frailes, 19 y 20  
 Torralbilla, 9  
 Used, 17 y 18  
 Valdehorna, 27  
 Val de San Martín, 28  
 Villadoz, 6 y 7  
 Villafeliche, 16 y 17  
 Villanueva de Jiloca, 14  
 Villarreal, 5

*Zona de Ejea*

Ejea, 26 al 30  
 Ardisa, 4  
 Asín, 3  
 Biota, 10 y 11  
 Castejón de Valdejasa, 30  
 Erla, 12  
 Farasdués, 2  
 El Frago, 5  
 Layana, 9  
 Luna, 23 y 24  
 Maipica de Arba, 12  
 Murillo de Gállego, 2 y 3  
 Orés, 4  
 Las Pedrosas, 9  
 Piedratjada, 2  
 Puendeluna, 3  
 Pradilla de Ebro, 17  
 Remolinos, 20  
 Sádaba, 7 al 9  
 Santa Eulalia de Gállego, 4 y 5  
 Sierra de Luna, 10  
 Tauste, 2 al 6  
 Valpalmas, 16

*Zona de Pina*

Pina, 26 al 30  
 Alforque, 9 y 10  
 Alforque, 11  
 La Almolda, 12 y 13  
 Bujaraloz, 10 y 11

Farlete, 5 y 6  
Fuentes de Ebro, 2 al 4  
Gelsa, 16 al 18  
Mediana de Aragón, 10 y 11  
Monegrillo, 3 y 4  
Nuez de Ebro, 6  
Osera de Ebro, 3  
Quinto, 23 al 26  
Velilla de Ebro, 17 y 18  
Villafranca de Ebro, 4 y 5  
Záida (La), 12  
Rodén, 12

*Zona de Sos*

Salvatierra, 3 y 4  
Lorbés, 3  
Longás, 5  
Lobera, 6  
Isuerre, 7  
Sigüés, 5 y 6  
Escó, 5  
Pintano, 11  
Bagüés, 11  
Undués Pintano, 11  
Urriés, 12  
Navardún, 12  
Luesia, 14 al 16  
Fuencalderas, 15  
Biel, 16 y 17  
Uncastillo, 17 al 19  
Undués de Lerda, 20  
Castiñscar, 21 y 22  
Tiermas, 25 y 26  
Mianos, 25  
Artieda, 26  
Ruesta, 27  
Sos, 1 al 30

*Zona de Tarazona*

Tarazona, 16 al 21  
Alcalá, 3 y 4  
Añón, 3 y 4  
Cunchillos, 9  
Buste (El), 6  
Fayos (Los), 7  
Grisel, 2  
Litago, 5 y 6  
Lituénigo, 5  
Malón, 10 y 11  
Novallas, 10 y 11  
San Martín, 5  
Santa Cruz, 2  
Torrellas, 7 y 8  
Trasmoz, 4 y 5  
Vera, 4 y 5  
Vierlas, 9

*Zona 1.ª de Zaragoza (Pilar)*

Pastriz, 2  
Alfajarín, 4 y 5  
Puebla de Alfindén, 6 y 7  
Perdiguera, 10 y 11  
Leciñena, 12 y 13  
San Mateo de Gállego, 16 y 17  
Villaneva de Gállego, 18 y 19  
Zuera, 20, 21 y 23  
Zaragoza, 2 al 30

*Zona 2.ª de Zaragoza (San Pablo)*

Zaragoza, 1 al 30  
El Burgo de Ebro, 2 y 3  
Cadrete, 24  
Cuarte, 25

La Joyosa, 28  
María de Huerva, 25  
Sobraduel, 22  
Torrecilla, 22  
Torres de Berrellén, 26 al 28  
Utebó, 26 al 28

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 al 67 del vigente Estatuto de Recaudación se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 26 de octubre de 1942.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.167.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal  
Ciudad de Zaragoza**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el tercer trimestre de 1942:

(Continuación Véase B. O. núm. 242)

Fijar las condiciones para concertar un contrato de suministro de agua con la Compañía Telefonica Nacional de España, respecto al edificio de su propiedad, Paseo de la Independencia, 35.

Dejar completamente libre de puestos de venta fijos y ambulantes las plazas del Justicia y San Lorenzo.

Aprobar las exclusiones relativas a las condiciones para ocupar las viviendas ultrabaratadas expresadas en el dictamen.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda.

Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio de Torrero.

*Sesión del 12 de agosto.*

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Declarando huéspedes de honor a los voluntarios de la División Azul.

Aprobar la distribución de fondos del mes de agosto corriente.

Conceder licencia reglamentaria a D.ª Concepción Hernández Forcada, Auxiliar administrativo, de dos meses con sueldo; a D. José Beltrán Lázaro, Guardia municipal, de dos meses; cuarenta días al Auxiliar administrativo D.ª Purificación Estrada, y dos meses a D. José Pardos, Guardia municipal.

Aprobar servicios efectuados durante el mes de julio por la Guardia municipal.

Adquirir veinte ejemplares del libro titulado "El Pilar.—Guía del Visitante".

Aprobar los escalafones de: Asesoría jurídica, Alumbrado, Parque de tracción mecánica, Carpintería de la Dirección de Ingeniería, Personal comprendido en el capítulo VI del presupuesto. Servicio de alcantarillado. Inspectores veterinarios y taller de Pintura.

Adquirir una copa que, con el nombre de "Gran Copa Zaragoza", será disputada en el Concurso Hípico en las próximas fiestas del Pilar.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: prolongación calle Boggiero; Dato, 13; Agustina de Aragón, 7; Casetas; Comandante Repollés. 4; Mar-

coni, 9 (barrio Oliver); Avenida de Madrid, 109 y 111; Avenida de Madrid, 42; Dormer, 11; Séneca (barrio Oliver); Argel, 6; San Miguel, 29; Alba, 14; Escuelas Pías, 21; San Roque, 4; San Pablo, 136; Aragón, 7; Avenida de Madrid, 89; Campoamor, 9; Sacramento, 12; Vega, 20; Puente Virrey, 50; Monforte, 5; Eslava, 20; Carrillo, 7; Plaza Aragón, 6; Almería, 32; Viva España, 14; Cortes de Aragón, 24; Italia, 52; Ortilla; Camino, 19; San Antonio, 15, y Aragón, 6.

Autorizar a D. Antonio Rodrigo para construir un edificio de tres plantas en Jorro Nogués, 9; a D. José Hernández, ídem parcela y reforma distribución de dos plantas en Parque Venecia (angular a Jerez), y a D. Luis Callejero, casa de dos plantas, en Barratu, 30.

Conceder permiso a D. Angel Soro para reforma y distribución de tres plantas en Rusñol, 48, y a D. Damián Ortega Rincón, para reforma, distribución y ampliación en San Vicente de Paúl (angular a Mayor).

Aprobar actas de replanteo de las obras de alcantarillado de plaza de Nuestra Señora del Pilar (cuenca 3.<sup>a</sup>), y las de prolongación de la Gran Vía.

Dirigirse al Ministerio de Obras Públicas a fin de que no se ultime el proyecto de enlace de carreteras y ofreciendo la colaboración de los técnicos municipales.

Aprobar certificación de obra ejecutada por D. Francisco Bueno Giménez, referente a construcción de un evacuatorio subterráneo en plaza de San Francisco (Gran Vía).

Informar a la Secretaría General y Técnica del Ministerio de Industria y Comercio con relación a petición formulada por D. Jesús Sánchez Falces, interesando 22.000 kilogramos de cobre perfilado para instalaciones de trolebuses.

Quedar enterada de haber quedado desierto el concurso abreviado anunciado para enajenar diversos elementos procedentes del derribo de la casa núm. 15 de la calle del Pilar, y celebrar otro.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Desestimar reclamación interpuesta por doña María Aznar contra cobro de arbitrio de entrada de cajas de tomate.

Anular recibo por concepto de generadores de vapor correspondiente al año 1941 que se halla extendido a nombre de D. Jesús Rotellar.

Autorizar a D. Antonio Cubero, D. Marcelino Luño, D. Evaristo Torralba y D. Manuel Roda Sierra para cultivar unos huertecillos en la margen izquierda del río Huerva.

Inscribir a nombre de doña Ursula Iriarte la propiedad del nicho perpetuo núm. 226 de fila primera del Cementerio.

Autorizar a D. Pascual Gállego para traspasar la sepultura perpetua núm. 2 del cuadro 72 del Cementerio de Torrero a doña Ana Burriel.

Eximir del pago del arbitrio de apertura de un establecimiento de expendeduría de vinos en Heroísmo, 13 y 15, a D. Clemente Villanueva.

Autorizar a D. Agustín Bes para traspasar casa núm. 13 de la manzana 83 de la Ciudad Jardín a D.<sup>a</sup> Joaquina Miguel.

Aprobar primera certificación de obras de instalación de elementos mecánicos sanitarios en dos naves del Matadero a favor de la Casa Metger, así como las bajas formuladas por varios contribuyentes del arbitrio de inquilinato.

Autorizar a doña Martina Fernández para colocar frente a su establecimiento (Plaza Lanuza, 20), muestra de los artículos que expende.

Autorizar a la "Farmacéutica Aragonesa", Sociedad anónima, para establecer un depósito doméstico para venta de aguas minerales en San Jorge, 20.

Autorizar a D. Angel Pérez Serrano, D.<sup>a</sup> Isabel Alfaro, D. Eduardo Lagunilla y doña Lucía Coarasa, domiciliados en Dulong, 6, Espoz y Mina, 7, Intendencia, 16, y Reconquista, 14, para colocar anuncios de su profesión, y a D. Joaquín Solano Perna, para colocar en la fachada de su tienda, sita en Coso, 73, dos vitrinas.

Desestimar instancia de D. Ricardo López y D. Antonio Inaga en que solicitan quede sin efecto el acuerdo municipal por el que se resolvió cesara la venta de frutas y hortalizas en la plaza de San Pedro Nolasco.

Entregar al Estado, libremente y sin carga alguna, los terrenos necesarios para la realización del proyecto de enlace de las carreteras de Zaragoza.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda.

Aprobar escrito de la Alcaldía declarando dos vacantes de Veterinarios municipales, una en barrio de Montañana y otra de esta capital.

#### Sesión del 19 de agosto

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Mantener cese del que fué Celador de la Policía Sanitaria de Abastos D. Francisco Echegoyen Oláiz.

Quedar enterada del fallo de la Subsecretaría de Gobernación, en los expedientes de D. Evaristo Tello Blasco y D. Gregorio Pérez Fortún, Celadores de la Policía Sanitaria de Abastos; de D. Vicente Mostacero Salvador, Vigilante de Jardines; de D. José Capablo Laplaza, del Servicio de limpieza; de D. Florencio Velázquez Expósito, Contador de bultos del Mercado, y de D. Angel Nogués Casas, obrero de aguas y alcantarillado.

Conceder pensiones reglamentarias a D.<sup>a</sup> Elena Campo Novales, viuda del que fué Inspector Veterinario del barrio de Montañana, D. Pedro Sánchez Esteban, y a doña Susana Bautista Expósito, viuda del obrero de la Sección de Montes D. Celestino Sebastián.

Ascender a Practicantes de Zona de la Beneficencia municipal a D. Félix Omeñaca y D. Juan José Lahuerta.

Desestimar instancia de D. Norberto Martínez, que solicita el abono de haberes correspondientes a los tres meses que estuvo cesante.

(Continuará)

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Proyecto de presupuesto municipal ordinario*

- 4.494.—Castejón de Albarba. (1943)
- 4.498.—Villafranca de Ebro. (1943)
- 4.500.—Fabara. (1943)
- 4.525.—Novallas. (1943)
- 4.529.—Gallur. (1943)
- 4.530.—Calatorao. (1943)
- 4.531.—Fuencalderas. (1943)
- 4.554.—Mallén. (1943)
- 4.559.—Sisamón. (1943)
- 4.569.—Cervera de la Cañada. (1943)
- 4.574.—Cubel. (1943)
- 4.576.—Almonacid de la Cuba. (1943)
- 4.577.—Biel. (1943)

*Repartimiento general de utilidades*

- 4.485.—Ricla. (1943)
- 4.576.—Almonacid de la Cuba. (1940)

*Repartimiento de rústica*

- 4.496.—Villalengua. (1943)
- 4.528.—Cimballa. (1943)
- 4.552.—Piedratayada. (1943)
- 4.561.—Sástago. (1943)
- 4.562.—Castejón de Valdejasa. (1943)
- 4.565.—Burgo de Ebro. (1943)
- 4.568.—Fartete. (1943)

*Repartimiento de rústica y pecuaria*

- 4.491.—Soñ del Rey Católico. (1943)
- 4.492.—Brea de Aragón. (1943)
- 4.499.—Bagüés. (1943)
- 4.511.—Moros. (1943)
- 4.525.—Novallas. (1943)
- 4.526.—Talamantes. (1943)
- 4.527.—Samper del Salz. (1943)
- 4.530.—Calatorao. (1943)
- 4.548.—Villalba de Perejil. (1943)
- 4.554.—Mallén. (1943)
- 4.556.—Ruesta. (1943)
- 4.558.—Lavana. (1943)
- 4.564.—El Buste. (1943)
- 4.566.—Villarroya de la Sierra. (1943)
- 4.572.—Pomer. (1943)
- 4.573.—Pozuel de Ariza. (1943)
- 4.575.—Torralba de Ribota. (1943)
- 4.577.—Biel. (1943)

*Reparto girado para atender gastos en la formación del Catastro.*

- 4.576.—Almonacid de la Cuba.

*Repartimiento de urbana*

- 4.528.—Cimballa. (1943)

\* \* \*

## ALFAMEN

Núm. 4.597

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfamén; Hace saber: Que durante los días 4, 5 y 6 de noviembre próximo, de nueve a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, se recaudará en la Casa Consistorial el primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del corriente año de 1942, en período voluntario.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros.

Alfamén, 24 de octubre de 1942.—El Alcalde, Mariano Gil.

## ASIN

Núm. 4.608

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de los aprovechamientos forestales de los pastos de los montes de utilidad pública de esta provincia enclavados en este término municipal, se anuncia una tercera y última subasta para el día 4 del mes de noviembre y hora de las diez, en el mismo local y bajo los mismos tipos de tasación y condiciones que rigieron para las dos primeras celebradas, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 226, de fecha 7 de los corrientes.

Asín, 24 de octubre de 1942.—El Alcalde, Manuel Cortés.

## CASTEJON DE VALDEJASA Núm. 4.562

El día 10 de noviembre próximo y horas de once y once y media de su mañana, se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas de pastos del monte «Común» y «Valdecastillón», bajo el tipo en alza de 48.750 y 13.650 pesetas, para 2.500 y 700 lanares, respectivamente, por el plazo de disfrute de 1.º de octubre a 30 de junio, según está ordenado.

Castejón de Valdejasa, 23 de octubre de 1942.—El Alcalde ejerciente, Aureliano Barón

## NUEZ DE EBRO

Núm. 4.537

Se abre concurso para proveer interinamente la plaza de Inspector municipal veterinario del partido de Nuez y Villafranca de Ebro, con la dotación anual de 2.532 pesetas. Se admiten solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nuez de Ebro, 20 de octubre de 1942.—El Alcalde, Andrés Bertel.

## TARAZONA

Núm. 4.523

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia subasta por tercera vez entre vecinos y forasteros para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa del Moncayo», para 500 cabezas de ganado vacuno mayor, y para el año forestal 1942-43 y tipo de tasación anual de 18.000 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que rigieron en la primera, y debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría municipal hasta el día 20 de noviembre próximo, de las nueve a las doce horas.

Se dan por reproducidas todas las circunstancias que con relación a esta subasta se expresaron en su primer anuncio, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 169, de fecha 31 de julio de 1942.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tarazona, 22 de octubre de 1942.—El Alcalde, Félix Remacha.—El Secretario, Constancio Núñez.

*Modelo de proposición*

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de los pastos del monte «Dehesa del Moncayo» para 500 cabezas de ganado vacuno mayor, por el año forestal 1942-43, se comprometo a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

(Fecha y firma)

## TARAZONA

Núm. 4.523

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia por tercera vez la subasta entre vecinos y forasteros del aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa del Moncayo», para 200 cabezas lanares, año forestal 1942 43 y tipo de tasación anual de 1.200 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que rigieron en anteriores subastas, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar el día 19 de noviembre próximo, a las doce horas, debiendo presentar las proposiciones en pliego cerrado ante la mesa durante el plazo de treinta minutos.

Se dan por reproducidas las advertencias reglamentarias figuradas en anuncios anteriores.

Tarazona, 22 de octubre de 1942.—El Alcalde, Félix Remacha.—El Secretario, Constancio Núñez.

*Modelo de proposición*

D....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., núm....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa del Moncayo», para 200 cabezas lanares y año forestal 1942 43, se comprometo a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

## VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 4.547

Con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, el día 18 de noviembre próximo y hora de las once tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento la subasta de las pastos del monte «Salcedo», de este municipio, para 1.500 reses lanares y 100 cabrías, por el tipo en alza de 17.500 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliego cerrado, acompañando la cédula personal y el 5 por 100 del tipo de subasta en concepto de fianza provisional.

Villarroya de la Sierra, 24 de octubre de 1942.—El Alcalde, Juan Antonio Caballero.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA***Juzgados de primera instancia*

Núm. 4.586

## JUZGADO NUM. 2

*Cédula de requerimiento*

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 70 de 1941, sobre hurto, ha acordado se requiera al penado Pedro Antonio Luis Gracia Bernal, para que en el plazo de quince días satisfaga la multa de 250 pesetas que como pena principal por un delito de hurto le ha sido impuesta en sentencia dictada en la causa indicada, con apercibimiento que de no hacerlo en el plazo fijado, sufrirá la responsabilidad personal subsidiaria de veinte días de privación de libertad.

Y para que sirva de requerimiento a dicho penado, cuyo paradero se ignora, se expide la presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.585

## JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación*

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 253 1942, sobre hurto, contra Gabriel Martínez Salcedo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado de instrucción para la práctica de una diligencia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

*Juzgados municipales*

Núm. 4.444

## PEDROLA

*Cédula de notificación*

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado y de que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

«Sentencia».—En Pedrola, a 20 de octubre de 1942. El Sr. D. José Bielsa Barrios, Juez municipal de este término; habiendo examinado los autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, además del Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, de la una, como denunciante, D. Eulogio Fernández Guevara, Sargento del Benemérito Instituto de la Guardia Civil en Zaragoza, y D. Francisco Torres Castro, Guardia 2.º del mismo Cuerpo en la Comandancia de Córdoba, y de otra, como denunciado, Lorenzo Velilla Gil, de 55 años de edad, casado, de oficio jornalero, natural de Morata de Jalón, cuyos domicilio y paradero se desconocen, sobre hurto; y

«Fallo»: Que debo de condenar y condeno al denunciado Lorenzo Velilla Gil, como autor de la falta de hurto por que se le acusa, a la pena de arresto menor de veinte días, que sufrirá en el Depósito municipal; a que por vía de indemnización abone a la perjudicada Agustina Bielsa Dueñas, de esta vecindad, la suma de 160 pesetas en que fueron valoradas las diez aves que le fueron sustraídas, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y que por su ignorado domicilio y paradero le será notificada al denunciado Lorenzo Velilla Gil por cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bielsa» (Rubricado)

*Publicación*.—Leída y publicada fué por el señor Juez municipal la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento; de todo lo que yo, el secretario, doy fe.—Santiago Ortega (Rubricado)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en legal forma al denunciado Lorenzo Velilla Gil, expido la presente cédula en Pedrola a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Santiago Ortega.